



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

ANEXO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

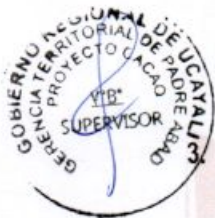
ADQUISICION DE FOSFATO DE POTASIO EN EL MARCO DEL COMPONENTE I: ACCION 02: ACTIVIDAD 2.4 IMPLEMENTACION DE MODULOS DEMOSTRATIVOS (CACAO BAJO RIEGO) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO Y GESTION COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI "CON CUI: 2321926.

1. SOLICITANTE.

El Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimán, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926.

2. ÁREA USUARIA.

Gerencia Territorial de Padre Abad, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, a través del proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimán, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926. Solicita adquisición de FOSFATO DE POTASIO.



INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

FUNCION : 10 AGROPECUARIA.
DIVISION FUNCIONAL : 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
GRUPO FUNCIONAL : 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
PRODUCTO/ META : SISTENCIA TECNICA/ 008

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO

: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR

OBJETIVO DEL BIEN.

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de FOSFATO DE POTASIO, que son requeridas para la ejecución del **Componente I: Acción 02: Actividad 2.4 Implementación de módulos demostrativos (cacao bajo riego)**, según el marco de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimán, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926. Adquisición que será cargado a la específica de gastos 2.6.8.1.4.2, (Gastos por la compra de Bienes).





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

5. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene por finalidad pública adquirir **SULFATO DE POTASIO**, con la finalidad de ser utilizados para los módulos demostrativos de fertirriego; durante las capacitaciones demostrativas en planes de fertilización, como parte de la innovación tecnológica de abonamiento en las plantaciones de cacao en el Distrito de Curimana, siendo esto parte de la metodología de enseñanza tecnológica. todo esto en marco de la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI"** CUI N° 2321926.

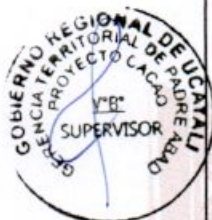
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR.

6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Según la descripción en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01
Especificaciones técnicas de los fertilizantes hidrosolubles
BIENES: FERTILIZANTES HIDROSOLUBLES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA		
			Elemento	Nomenclatura Química	% de concentración
3	40	Saco por 25 kg.	SULFATO DE POTASIO		
			Potasio	(K2O)	50,0%
			Azufre	(S)	18,0%
			PRESENTACIÓN: Bolsas de polipropileno laminado Blanco x 50 Kg		
Fertilizante granulado o estándar, empaquetado en sacos 50 kg.					



6.2. DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE/ACCION/ACTIVIDAD

Cuadro N° 03:
Descripción Por Componente/Acción/Actividad

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CANTIDAD
COMPONENTE I: DESARROLLO ADECUADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD.	UNIDAD	1
ACCION 1: Capacitación para la Innovación Tecnológica		
ACTIVIDAD 2.4 Implementación de módulos demostrativos (cacao bajo riego)		
FERTILIZANTES HIDROSOLUBLES	GLOBAL	1
TOTAL		1



6.3. Condiciones de Operación:

No Corresponde

6.4. Embalaje y Rotulado (de corresponder

- Embalaje.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

Todos los productos se deben encontrar en sacos o bolsas plastificadas, con alta resistencia para condiciones de manipulación exigentes, resistente a temperaturas bajas e inclemencias climáticas.

• **Rotulado.**

Los productos deben contener el rotulado mínimo de la siguiente manera:

- Nombre del producto.
- Ficha técnica.
- Peso.

Nota: Diseño y arte queda a criterio del proveedor.

6.5. Vigencia del producto

No Corresponde

6.6. Sistema de contratación

No Corresponde

6.7. Visitas y muestra

No corresponde

6.8. Otras Obligaciones del contratista

No corresponde

PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Compra):

7.1. A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.
- Emitir comprobante de pago (FACTURA)

8. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago autorizado por la SUNAT, Guía de Remisión, y CCI.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación del comprobante de pago correspondiente, para lo cual el Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una carta de autorización correspondiente.

La presentación de la documentación se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. Mesa de Partes de la Gerencia territorial de Padre Abad:
Dirección: Av. Carretera Federico Basadre Km.163
2. Mesa de Partes virtual de la Gerencia territorial de Padre Abad:
mesadepartestgtpa@gmail.com

9. GARANTIAS COMERCIAL:

9.1 ALCANCE DE LA GARANTIA: El proveedor debe garantizar que la adquisición de fertilizantes en virtud del contrato, sean de buena calidad y se encuentren en buen estado, de ninguna manera se aceptara los insumos con características inferiores a lo solicitado.

9.2 CONDICIONES DE GARANTÍA: Para hacer efectiva la garantía, la Entidad notificará al proveedor de los daños o defectos advertidos. El proveedor deberá proceder en virtud de la garantía y la prestación a la que se obliga el proveedor de hacerse ésta efectiva, a dar solución en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, a partir de la fecha de la notificación realizada por la Entidad, por el cual el postor o proveedor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo del mismo.

9.3 PERÍODO E INICIO DEL CÓMPUTO DE LA GARANTÍA: La Garantía de los bienes entregados será de un período mínimo de 12 meses, contando a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación

10. MUESTRAS:

No Corresponde

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega de los bienes será máximo a 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El PROVEEDOR realizará la entrega de los bienes en el almacén de la Gerencia Territorial de Padre Abad, donde el Almacenero de la entidad y el Área usuaria, realizaran la verificación de los mismos de acuerdo a las especificaciones técnicas, posteriormente el PROVEEDOR realizara el traslado de los fertilizantes hasta los sectores indicados líneas abajo en el Distrito de Curimana, donde el personal técnico realizara la distribución a los beneficiarios en los sectores y plazos según se indica en los siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

Cuadro N° 04:

Distribución de los fertilizantes hidrosolubles acorde al caserío a localidad

ITEM	SECTOR	MODULO	DIAS	CASERIO / COMUNIDAD
1	I	1		ZORRILLOS
2	II	2		PINDAYO
3	III	3		MALVINAS
4	IV	4		NUEVA LIBERTAD
5	III	5		MALVINAS

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculando de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES: No aplica

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 92° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecue a este plazo.

17. CONFIDENCIALIDAD.

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

18. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

El Proveedor, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

El Proveedor acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El Proveedor se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la entidad a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

21. GESTION DE RIESGOS: No aplica

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

22. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas, asimismo por el responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

